



Nº 056-0EA/HHV-2018

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 04 de diciembre 2018

## VISTO:

El Memorando N°101-ETCP-OL-HHV-2018 del Equipo de Control Patrimonial, el Memorando N°1462-OL-HHV-18 de la Oficina de Logística, mediante los que se solicita autorización a la Oficina Ejecutiva de Administración para la transferencia en la modalidad de Donación de bienes dados de baja, y el Proveído N°184-OEA-HHV-18, de la Oficina Ejecutiva de Administración, que autoriza la transferencia en la modalidad de Donación de los bienes dados de baja por la causal Estado de Excedencia de bienes de propiedad del Hospital Hermilio Valdizán, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055-OEA/HHV-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Hospital Hermilio Valdizán aprobó la baja por la causal Estado de Excedencia de tres (3) bienes patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, el artículo 10°, Literal k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, con Oficio N° 2377-2018-DG N° 0794-DA-OA-UP-DIRIS-LE/MINSA, de fecha de recepción 20 de setiembre de 2018, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita la donación de una (1) Cuna de Calor Radiante y dos (2) Detectores de Latidos Fetales;

Que, mediante Memorando N°1584-OL-HHV-18 de la Oficina de Logística, remite a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico N°011-ETCP-HHV-2018, del Equipo de Control Patrimonial para su evaluación y trámite de aprobación de transferencia en la modalidad de Donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N°011-ETCP-HHV-2018, el Equipo de Control Patrimonial sostiene que de la evaluación de la solicitud de donación presentada por la Dirección Redes Integradas de Salud Lima Este, recomienda la transferencia en la modalidad de Donación de una (1) Cuna de Calor Radiante y dos (2) Detectores de Latidos Fetales cuyo valor total asciende a la suma de Cuatro Mil Trescientos Veinte (S/. 4,320.00) Soles, cuyos detalles se encuentra en el anexo adjunto al mencionado informe;

Que, con el fin de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Logística, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, disponiendo mediante Resolución Administrativa la aprobación de la transferencia en la modalidad de Donación a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este de una (1) Cuna de Calor Radiante y dos (2) Detectores de Latidos Fetales, bienes dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 055-OEA/HHV-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Nacionales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN denominada la Ley "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003 SA/DM, de fecha 09 de julio de 2003, y demás normas pertinentes.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación de tres (3) bienes dados de Baja mediante Resolución Administrativa N° 055-OEA/HHV-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, cuyas características y valor neto se encuentran descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística encargue al Equipo de Control Patrimonial para que proceda a la formalización de la entrega física de los bienes materia de transferencia en la modalidad de Donación, suscribiendo el respectivo Acta de Entrega-Recepción con el citado donatario.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, para que a través de la Oficina de Logística, ejecute las acciones administrativas correspondientes para la remisión de copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese

CC.

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Interno
  Oficina de Informática
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Hermilio Valdizan'

C.D. Paul Paz Soldan Medina Director Ejecutivo de Administración COP 2713 RNF 1112

 $\overline{ANEXO~N^\circ~0.1}$  Relacion de bienes para baja administrativa por causal de estado excedencia y donacion - Periodo 2018

	ig J	Ī			
	1 57 1	1	15 3	12.0	
	CAUSAL	(No. 10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)	ESTADO DE EXCEDENCIA	ESTADO DE EXCEDENCIA	ESTADO DE EXCEDENCIA
	VALOR N TO	7	5/. 3,28 ).00	500	52 1.00
	> A		5/.	S/.	5/.
	DEPREC.	DIAL	/s	/s	
	MAYOR SUB CUENTA VALOR UNIT.		5/. 3,280.00 5/.	520.00 s/.	520.00 s/.
-			./s	s/.	5/.
	SUB CUENTA		020402	0301	0301
	MAYOR		1503	9105	9105
	SERIE		SIN SERIE	UNIDAD CHX-8G SIN MODELO 412FC364441	UNIDAD CHX-8G SIN MODELO 412FC364450
	CANT. MEDIDA MARCA MODELO		BN-100	SIN MODELO	SIN MODELO
-	MARCA		UNIDAD DISON	CHX-8G	CHX-8G
	MEDIDA		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
	CANT.		Н	н	1
	DESCRIPCION - SBN	TES	CUNA DE CALOR RADIANTE	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO
	MARGESI	BIENES - CORRIENTES	532227630001	532230960001	532230960002
	ž	BIE	н	2	m

SUBTOTAL S/. - S/. 4,333,00



